

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Principe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 6.

#### Gobierno Civil de la provincia

#### AGUAS TERRESTRES

##### EDICTO

D. Francisco Fernández Montes, vecino de Villamor, en el concejo de Piloña, en representación de don Angel Cora bit rto. Arribalzaga, vecino del Astillero, en Santander, acude a este Gobierno civil, manifestando que desea aprovechar 22 litros de agua por segundo derivados del río Cueva o Mon, en el sitio del Monte de la Regona, parroquia de La María, del concejo de Piloña, para destinarlos al lavado de los carbones de la mina «Carmen», número 18.815, que se viene explotando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando, tanto para que por los peticionarios como por otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin o incompatible con la petición que se anuncia, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplen los treinta días, a partir inclusive de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este edicto, como último para la presentación de los proyectos.

Oviedo, 31 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado.

R. al núm. 2.277

### MINAS

Vista la instancia presentada por D. Carlos Amelin y Thomas, como Director Gerente de la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, solicitando la concesión de dos líneas de transporte eléctrico desde Mieres al Casar, pasando por el Peñón, y desde Mieres a Abiaña pasando por Sueros, ambas en el término municipal de Mieres, con aplicación de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa.

Visto el Reglamento de 30 de Enero de mil novecientos tres, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias mineras y metalúrgicas.

Ha acordado que previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios de costumbre de la Alcaldía de Mieres, para que en el plazo de 30 días puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados a la Jefatura de Minas de este distrito, según lo ordena el artículo 6.º del citado Reglamento.

Oviedo, 2 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado.

R. al núm. 2.271

D. Cándido Jaques Aguado, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Luis de Bayo y Arana, vecino de Deusto (Bilbao), ha presentado solicitud de registro de sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Esperanza número 1» sita en el paraje llamado Llagunas Bermejas, parroquia de Borobola, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico de la Corona, punto de unión de las líneas de división entre los concejos de Ribadeella, Llanes, Peñamellera alta y Peñamellera baja; desde dicho punto de partida en dirección Sur 50 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Este 900 metros; de segunda a tercera Norte 100; de tercera a cuarta Este 100; de cuarta a quinta

Norte 200; de quinta a sexta Este 100; de sexta a séptima Norte 300; de séptima a octava Oeste 1.200; de octava a novena Sur 600; de novena a primera Este 100, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.269

R. al núm. 2.202

Que D. Manuel Fernández Miranda y Alonso, vecino de Muros del Nalón, como apoderado de don Oscar Ferreira y Pérez, ha presentado solicitud de registro de ciento diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pacita», sita en el paraje llamado Rosafior a El Sueo, parroquias de Trasmonte y ciros, concejos de Las Regueras e Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Luisina», desde este punto se medirán 1.000 metros en dirección Este 25º Norte para fijar la primera estaca; desde ésta, 800 metros al Norte 25º Oeste para la segunda; desde aquí 2.000 metros al Oeste 25º Sur fijando la tercera estaca; desde ésta 300 metros al Sur 25º Este para fijar la cuarta; desde ésta 1.000 metros al Este 25º Norte para la quinta, igual a la segunda de «Luisina», y desde ésta 800 metros hacia el Sur 25º Este para llegar al punto de partida, intestando estas dos últimas alineaciones con las de dicha «Luisina» y cerrando así el perímetro de las ciento diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.272.

R. al núm. 2.203

Que D. Manuel Fernández Miranda y Alonso, vecino de Muros del Nalón, como apoderado de don Oscar Ferreira Pérez, ha presentado solicitud de registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Armonía», sita en

el paraje llamado Cuesta de la Miranda, parroquias de Solis y Villardevayo, concejos de Corvera y Llanera

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Armonía» o sea el ángulo de la casa de Manuel Cuervo que se acerca más a la carretera y cuya casa se encuentra en la divisoria de los concejos antes citados; desde este punto se medirán 400 metros al Oeste para fijar la primera estaca; desde ésta 1.400 al Sur para fijar la segunda; de aquí se medirán 800 al Este para la tercera; desde ésta 400 al Norte para la cuarta; de aquí 400 al Oeste para la quinta, y desde ésta 1.000 metros hacia el Norte para llegar al punto de partida, intestando estas dos últimas alineaciones con las de la citada mina «Armonía» y cerrando el perímetro de las setenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.213.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1913.

Oviedo, 27 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado

R. al núm. 2.204

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación que practicará el personal facultativo de este distrito en los días que se citan.

## Concejo de Mieres:

Del 12 al 19 de Junio, 2.<sup>a</sup> Demasia a Felicitar, número 19.282, sita en Santa Rosa, interesada la Sociedad Unión Hullera Metalúrgica, representante D. Enrique G. del Busto, colindante con las minas Serpiente 3.<sup>a</sup> y Esperanza.

Del 13 al 20 del mismo, 3.<sup>a</sup> Demasia a Felicitar, número 19.283, sita en Santa Rosa, interesada la misma Sociedad, representada por el mismo, colindante con las minas Felicitar, Esperanza y Aumento a Esperanza.

Del 14 al 21 del mismo, Demasia a 2.<sup>a</sup> Presentación, número 19.657, sita en la parroquia de Figaredo, interesado D. José Fuentes y Díaz Estébanez, de Trubia, colindante con las minas Presentación, número 13.621; 2.<sup>a</sup> Presentación, número 15.493; Demasia a Entremetida, número 9.610; Enciqueta, núm. 12.334, y Baluarte, número 18.677.

Del 16 al 23 del mismo, Luisa, número 20.140, sita en Corro del Canto, interesado D. Luis G. Noreiga, de Mieres, colindante con las minas Corra del Canto, número 29; Alerta, número 18.656, y Artemisa, número 18.016.

Del 17 al 24 del mismo, Demasia a Manuel José 2.<sup>o</sup>, número 20.289, sita en Baiña, interesado D. Manuel Fernández García, de Mieres, colindante con las minas Manuel José 2.<sup>o</sup>, número 18.634; Unión, núm. 14.893, y Baiña número 2.263.

Del 19 al 26 del mismo, Demasia a Adela 2.<sup>a</sup>, número 20.304, sita en Seana, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, de Mieres, representada por D. Armando A. Pedrosa, colindante con las minas Adela 2.<sup>a</sup>, número 16.536; Adela, número 9.959; Demasia a Gertrudis, número 6.039; Buena Fé, número 39; Presentación, número 13.621; 2.<sup>a</sup> Presentación, número 15.493, y Susana, número 18.446.

Del 20 al 27 del mismo, Isabel, número 20.316, sita en El Campo, interesado D. Carlos Fernández Benjo, de Oviedo, colindante con la mina Turca.

Del 22 al 29 del mismo, Demasia a Dos Amigos, número 20.321, sita en Gallegos, interesado D. Remigio Fernández y Fernández, de Santa Catalina de Morein, colindante con las minas Dos Amigos, número 3.944; Esperanza, número 9.465; Demasia a Agripina, número 16.192; Cipriana, número 18.468, y Agustina, número 18.468.

Del 25 de Junio al 2 de Julio, La Aurora, número 20.391, sita en Seana, Rebollada y otros, interesado Esteban García de la Fuente, de Mieres, colindante con la mina Fovrol, número 331.

Del 27 de Junio al 4 de Julio, Angela, número 20.555, sita en Pracomero, interesado D. Luis G. Noreiga, de Mieres, colindante con la mina Novia Sur.

Del 28 de Junio al 5 de Julio, Demasia a María Remedios, número 20.615, sita en la parroquia de bollada, interesado D. Celestino Lasco, de Oviedo, colindante con las minas Artemisa, número 18.016; bollada y Copian, número 2.336; Regrina, número 412; Flecha, nú-

mero 22; Alerta, número 18.656 y otros del grupo.

Del 29 de Junio al 6 de Julio, Espinosa, número 20.617, sita en Prado del Monte de Abajo, interesado D. José García, de La Vega de Figaredo.

Del 30 de Junio al 7 de Julio, Felicita, número 20.726, sita en Rozadas, interesado D. Isaias Alvarez Cuervo, de Mieres, colindante con la mina Precaución, número 2.792.

Del 1.<sup>o</sup> al 8 del mismo, Aurora, número 20.727, sita en Monte de Seana, interesado el mismo, vecino de idem, colindante con las minas Bernarda, número 10.452, y Localinda, número 2.265.

Del 2 al 9 del mismo, Sofia, número 20.781, sita en Santa Rosa, interesado D. Plácido G. Fernández, vecino de Sama, colindante con la mina Eustasio.

Del 3 al 10 del mismo, Demasia a Mariquita, número 20.909, sita en la parroquia de Mieres, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Mieres, representada por D. Armando A. Pedrosa, colindante con las minas Mariquita, número 14.335, Conchita, núm. 19.261, Carmina, número 16.026, y Marta, número 4.056.

Del 5 al 12 del mismo, Casualidad, núm. 21.001, sita en Monte de la Solencia, interesado D. Isaias Alvarez Cuervo, vecino de idem, colindante con las minas Clavelina y Escribana.

Del 6 al 13 del mismo, Demasia a Ampliación a Rosina, núm. 22.034, sita en Ujo y Figaredo, interesado don Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, colindante con las minas Carmina, núm. 15.742, Amparo, número 11.949, Coto Paz, Previsora, número 5.991, María Bernarda, número 18.723, Cipriana, núm. 19.373, y Envidiada, núm. 9.999.

Del 8 al 15 del mismo, Benjamín, número 22.166, sita en Requejado, interesado D. Benito de la Torre, vecino de idem, colindante con la mina Perfecta 2.<sup>a</sup>, núm. 19.898.

Del 9 al 16 del mismo, Samaritana, núm. 22.173, sita en Ujo, interesado D. Natalio Lozano Sanz, vecino de Ujo.

## Concejo de Nava.

Del 11 al 18 del mismo, Demasia a Forzosa, número 20.394, sita en Priandi, interesado D. Jacobo Rubio Ordóñez, vecino de Aller, colindante con las minas Forzosa, número 6.655, Espera, número 9.359, Ferrocarril y Sabelina.

## Concejo de Piloña.

Del 12 al 19 del mismo, Demasia a Ampliación a 1.<sup>a</sup> Florida, número 20.529, sita en Montes de Beloncio, interesado D. Ciriaco Tamargo, representante D. Ramón Tamargo, colindante con la mina 1.<sup>a</sup> Florida, número 13.869, Burgalesa, número 18.194, Descuido, núm. 18.847, y Milagritos.

## Concejo de Langreo.

Del 14 al 21 del mismo, Demasia a Luisa, núm. 18.504, sita en Respinedo, interesada la Sociedad Cantabro Asturiana, domiciliada en Santander, representada por D. Arturo Bernardo Sánchez, colindante con

las minas Luisa, núm. 17.869, Precaver, núm. 3.045, Demasia a Formiguera, núm. 8.046, y Demasia a Estrella, núm. 8.976.

Del 15 al 22 del mismo, Demasia a Guadalupe, núm. 18.505, sita en idem, interesada la misma Sociedad, domiciliada en idem, representada por el mismo, colindante con las minas Guadalupe, Demasia a Estrella, núm. 8.976, Rufina, número 885, Feliciano, núm. 171, Demasia a Precaver, núm. 8.044, y Precaver, núm. 3.045.

## Concejo de Laviana

Del 16 al 23 del mismo, Demasia a Adelina, núm. 21.647, interesado don Manuel del Valle, vecino de Oviedo, colindante con la mina Adelina, núm. 13.769, Asunción, número 7.245, y Vanguardia 2.<sup>a</sup>, número 8.120.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 2 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.276

## Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

## APÉNDICES A LOS AMILLARAMIENTOS

## CIRCULAR

Establecido el año económico por la Ley de 21 de Diciembre de 1918, se modificaron por el R. D. de 4 de Abril del actual año las fechas y plazos de formación y presentación de documentos obratorios y en su consecuencia los Apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los próximos Repartimientos deberán ser formados en distinta fecha de la que establecía el R. D. de 4 de Enero de 1900.

Los mencionados documentos deberán ser confeccionados por los Ayuntamientos y Juntas periciales y Comisiones de Evaluación en el mes de Julio y serán expuestos al público, sin necesidad de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, desde el día 1.<sup>o</sup> al 15 de Agosto, a los efectos del artículo 60 del Reglamento para que las reclamaciones que se promuevan puedan ser resueltas antes de 1.<sup>o</sup> de Septiembre.

Este servicio, de que se viene hablando, deberá que dar entregado en la Administración de Contribuciones antes del 11 de Septiembre de cada año, para que pueda ser aprobado por esta Dependencia antes del 15 de Octubre, con el fin de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 63 del ya repetido Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto a la remisión a la Dirección General de Contribuciones de los Resúmenes para que sirvan de base a los Repartimientos.

Los Ayuntamientos y Juntas periciales tendrán en cuenta para el cumplimiento de este servicio, cuanto se expone en la sección 2.<sup>a</sup> del dicho Reglamento, que trata de las obligaciones de los contribuyentes y atribuciones de los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisiones

de Evaluación, respecto a los amillaramientos de riqueza.

Para la formación de los apéndices, y con el fin de que haya uniformidad en todos, se ajustarán a modelo inserto al pie de la presente, cuidando de expresar en la casilla de «Motivos de las altas y bajas», si éstas son por ventas, sucesiones, etc., etc., haciendo constar también que exhibieron los documentos que justifican haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos Reales.

Los apéndices en que aparezca baja en la riqueza, así rústica como urbana, no serán aprobados sin que presenten los oportunos expedientes que lo justifiquen en la forma que determina el referido Reglamento.

Aquellos pueblos en que no se hayan efectuado transmisiones de dominio, y en los que por lo tanto no deban formularse apéndices al amillaramiento, han de justificarlo las respectivas Alcaldías por medio de certificación en que conste dicho extremo.

Asimismo esta Administración está dispuesta a exigir el exacto cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 10 de Diciembre de 1859, que previene no se amillaren bienes rústicos ni urbanos sin que los interesados exhiban el título en el que conste haber satisfecho el impuesto de derechos Reales.

Con los apéndices ha de presentarse en esta oficina una certificación en la que conste haber estado expuestos al público durante el plazo de quince días que preceptúa el Reglamento de territorial.

Los repetidos apéndices han de presentarse en esta oficina reintegrados y en condiciones de que merezcan la aprobación antes del 11 de Septiembre, pues en caso contrario incurrirán los morosos en las responsabilidades reglamentarias que se impondrán y harán efectivas con todo rigor.

Asimismo recuerda esta Administración a los Ayuntamientos e individuos de las Juntas periciales el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 156 del Reglamento de Territorial de 1885, especialmente lo que dispone la regla 3.<sup>a</sup> del mismo, referente a los recuentos de ganadería de cada uno de los concejos.

No duda esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán con toda escrupulosidad y exactitud cuanto se previene en esta circular, debiendo manifestar en el más breve plazo posible quedar enterados de la misma.

Oviedo, 5 de Junio de 1920.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 2.282

APENDICE al amillaramiento de este Distrito en que comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial para que sirva de base a los repartimientos de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1920-21, en conformidad a lo dispuesto en la Sección segunda del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

NUMERO de los repartimientos	Número de orden del apéndice	NOMBRES de los contribuyentes	Motivos de las altas y bajas y expresión de los documentos que lo justificaron	ALTAS			BAJAS		
				Riqueza rústica Pesetas	Riqueza urbana Pesetas	Riqueza rústica Pesetas	Riqueza pecuaria Pesetas	Riqueza urbana Pesetas	
		Don F. G. ....	Por compra exhibió los documentos de haber satisfecho los Derechos reales, carta de pago número.... de.... de....	50	»	»	»	»	»
		Don R. D. ....	Por venta a D. F. G.	»	»	»	»	»	»
		Don A. S. ....	Por herencia de...., habiendo satisfecho los Derechos Reales, carta de pago núm.... de.... de....	»	»	30	»	»	»
			Suma total. ....						

**R E S U M E N**

Importan las altas.	Rústica	Pecuaria	Urbana
Id. las bajas.			
Diferencia de más.			
Id de menos			

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial.

Fecha.  
El Secretario,

## Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela sita en el kilómetro 80, hectómetros 7 y 8 de la carretera de Lillo a Collanzo, que solicita D. Santiago Fernández Fernández.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, recurrir con instancia ante esta Administración dentro del término de treinta días hábiles.

Oviedo, 5 de Junio de 1920.—El Administrador José Mazarrasa.

R. al núm. 2.283

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Ibiás

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados o de revisión de excepciones los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Marzo último, acordó declararlos prófugos previo expediente instruido a tenor de lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de Reemplazos vigente.

## Reemplazo de 1920.

1 Antonio Suárez Fernández, hijo de Ramón y Josefa, de Serairo.

7 Baldomero Uría Barcia, de José y Constantina, de Alguerdo.

10 José Antonio Méndez Leiguarda, de José y Josefa, de Villajano.

13 Manuel Leua Rón, de Antonio y Segunda, de Santa Comba.

14 José Antonio Arias, de Carolina, de San Antolín.

17 Pedro González Vega, de Manuel y Carmen, de Boiro.

25 Maximino Testa Abad, de Francisco y Matutina, de Uría.

26 Manuel Méndez Méndez, de Matías y Josefa, de Marentes.

28 Manuel Fernández Fernández, de Aquilino y Teresa, de Fresno.

32 Manuel Amador Fernández Méndez, de Segundo y Encarnación, de Linares.

34 Gerardo Marqués Cadenas, de Ricardo y Antonia, de Torga.

36 Enrique Abad Fernández, de Faustino y Casilda, de Pradiaz.

38 José María Álvarez Fernández, de Gabriel y Antonia, de Marcellana.

41 José Avelino Cadenas, de Antonia, de Tormaleo.

42 Ramón Peña Barcia, de Diego y Engracia, de Piñeira.

46 Felipe Rodríguez González, de Felipe e Isabel, de Sisterna.

47 Primitivo López Chacón, de Donato y María, de Villarín.

51 Manuel Antonio San Ferreira, de Manuel y Ramona, de Fondodevilla.

57 José Lago, de María, de San Clemente.

79 Ricardo López Méndez, de Ramón y Cándida, de Santiso.

81 Juan Vega Álvarez, de Baldomero y Josefa, de San Clemente.

## Reemplazo de 1919,

\*14 Manuel María Álvarez Sal, de Gumersindo y Rosalía, de Villouril. San Antolín, 30 de Abril 1920.—El Alcalde, José R. Álvarez.

R. al núm. 1.669

## Alcaldía de Ponga

Don José Huerta Escandón, Alcalde Constitucional de Ponga.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó distribuir el término municipal en cuatro secciones en la forma que a continuación se expresa, para en su día proceder a la designación por sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal durante el corriente ejercicio.

## Primera sección.

La componen los Contribuyentes de los pueblos de Beñaño y Schrefoz, y se le asignan tres Vocales.

## Segunda sección.

La forman los de los pueblos de Viego, Casielles y San Ignacio, y se le asignan tres Vocales.

## Tercera sección.

La componen los Contribuyentes de Carangas y Cazo, y se le asignan igual número que las anteriores.

## Cuarta sección.

La forman los de los pueblos de Taranes y Abiegos, y se le asignan dos Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si alguien se considera perjudicado, pueda hacer las reclamaciones que crea conveniente.

Consistoriales de Ponga, Mayo veinticuatro de mil novecientos veinte.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 2.227

## Alcaldía de Luarca

## EDICTO

En este Ayuntamiento, y los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se instruye expedientes de ausencia con ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Antonio Castro García, hijo de Pedro y de María, del Padral de Muñas, en este concejo, hermano del mozo Marcelino, número 155 del sorteo del actual.

Manuel Díaz Martínez, hijo de Robustiano y de María, de Casielles, de la parroquia de Canero, en este concejo, hermano del mozo Eugenio, número 195 del sorteo del reemplazo actual.

Francisco y Ricardo Álvarez Fernández, hijos de Antonio y de Juana, de Canedo, parroquia de Otur, en este concejo, hermanos del mozo José, número 105 del sorteo del reemplazo actual.

Belarmino Quintana González, hijo de Modesto y de Manuela, de Brieves, parroquia de Trevias, en este concejo, hermano del mozo Segundo, número 198 del sorteo del reemplazo actual.

Y en cumplimiento de lo dispues-

to en el mencionado Reglamento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona, que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, de los expresados ausentes, tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luarca, a 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Humberto Blanco.

R. al núm. 2.249

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

## Cédulas de citación

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha, decretada en el sumario número 263 de 1918, que en este Juzgado, se instruye sobre hurto de sacos, ha dispuesto que cite a Alejandro Zapico, vecino de Sama, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Pola de Laviana, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.140

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Laviana y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 217 del año 1918, sobre adulterio contra Constantina Díaz Fernández y Sabino Álvarez Fernández, ha dispuesto que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos de Manuel Suárez Palacio, vecino que fué de San Andrés de Linares, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado para personarse en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por abandonada la que-rella.

Pola de Laviana, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.141

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido, he dispuesto en providencia de esta fecha, que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a un tal Juan el Gallego, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 21 del año actual, que en este Juzgado se sigue por desacato, contra Martano Álvarez García.

Pola de Laviana, ocho de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Jesús González.

R. al núm. 2.114

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido,

ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 85 del año actual, sobre disparo de arma de fuego y lesiones que se ha producido Luis Cuesta, natural de Coya, Infiesto, vecino de San Felechoso, en San Martín del Rey Aurelio, el cual falleció en el Hospital provincial el 16 de Abril último, que se cite a la madre de dicho interfecto, llamada Aquilina Cuesta, que estuvo domiciliada en Gijón, ignorándose la calle y el número, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en este periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Pola de Laviana, dieciséis de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, A. Eguivar.

R. al núm. 2.112

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANO FERNANDEZ, Timoteo, natural de Bilbao, soltero, hojalatero, de 29 años de edad, hijo de Rafael y de Juliana, domiciliado últimamente en La Felguera (Asturias), procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes.

1671.

NUNO VILLA, Laureano, hijo de Alejandro y de Teresa, natural de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 39 años de edad, estatura 1,618 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3 D. Constantino Calleja López, residente en Oviedo.

1691.

MENENDEZ RIESTRA, Andrés Avelino, hijo de Angel y Engracia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, peluquero, de 21 años de edad, estatura 1,578 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza número 12 D. Federico Chacón Galdoy, residente en Santiago.

1.623

Esc. tip. del Hospicio provincial.